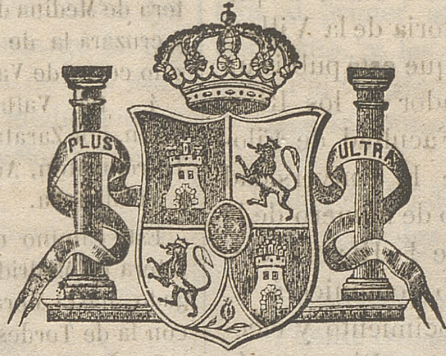
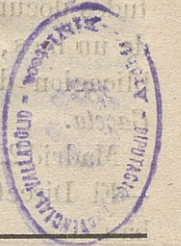


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta del Norte de Castilla, de D. Francisco Miguel Perillan, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Libertad, números 5 y 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Enero.)

Ministerio de Fomento.

Segunda enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposicion con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Elementos de Física y Química, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Huelva, Santander, Teruel y Vergara.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Huelva, Santander, Teruel y Vergara las cátedras de Elementos de Física y Química dotadas con el sueldo anual de 8,000 rs., las cuales han de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del Reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.

3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Bachiller en Ciencias, Regente de segunda clase en Física y Química ó sustituto de la espresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.

—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Nociones de Historia natural, vacante en el instituto de segunda enseñanza de Santander.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.

—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado de segunda enseñanza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Santander la cátedra de Nociones de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 8,000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Bachiller en Ciencias, Regente de segunda clase en Historia natural ó sustituto de la espresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.

—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Agricultura teórico-práctica vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Avila, Jaen, Leon, Tarragona y Zamora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Avila, Jaen, Leon, Tarragona y Zamora las cátedras de Agricultura teórico-práctica, dotadas con el sueldo anual de 8,000 rs., las cuales han de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V. del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Ingeniero agrónomo, Licenciado en de la facultad Ciencias, (seccion de Ciencias naturales) ó sustituto de la espresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.

—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Lengua francesa vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Canarias, Jaen, Palencia, Soria, Teruel y Vergara.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Canarias, Jaen, Palencia, Soria, Teruel y Vergara las cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de 8,000 rs., las cuales han de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V. del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.

2.º Tener 24 años de edad.

3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Bachiller en Ciencias, Regente de segunda clase en Matemáticas ó sustituto de la espresada asignatura, con título de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.
—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Dibujo lineal y topográfico vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Almería, Badajoz, Castellon, Cuenca, Jaen, Lérida, Lugo, Pontevedra y Vergara.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado de segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Almería, Badajoz, Castellon, Cuenca, Jaen, Lérida, Lugo, Pontevedra y Vergara la cátedra de Dibujo lineal y topográfico, [dotada con el sueldo anual de 6.000 reales, la cual ha de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V. del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita;

1.º Ser español.

2.º Tener 24 años de edad.

3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 22 de Diciembre de 1862.
—El Director general, Pedro Sabau.

Núm. 28.

Ministerio de la Gobernacion.

Subsecretaria.—Negociado 1.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que sean de abono en

las cuentas municipales las cantidades que los Ayuntamientos invierten voluntariamente en la adquisicion de la «Historia de la Villa y Corte de Madrid» que está publicando Don José Amador de los Rios, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, individuo de número de la Real Academia de la Historia etc. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 28 de Diciembre de 1862.
—Posada Herrera.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Caminos vecinales.

La Excm. Diputacion de esta provincia, con vista de la Real orden de 24 de Diciembre último, y despues de haber tomado todas cuantas noticias son necesarias para la mayor ilustracion de asuntos de grande importancia, ha formado el siguiente proyecto de plan de caminos que han de construirse y conservarse con fondos de la provincia.

Se publica en este periódico oficial para que, en conformidad á lo dispuesto en la prevencion tercera de la citada Real orden que se halla inserta en el *Boletin* de 2 del corriente, puedan los Ayuntamientos y demás corporaciones, y los particulares, hacer las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas durante un mes, que principiará á contarse desde el dia de la publicacion de esta circular.

Valladolid 9 de Enero de 1863.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Plan de caminos á que se contrae la Circular anterior.

1. Desde Bolaños á Villada, por Villavicencio, Becilla de Valderaduey, Castroponce de Valderaduey, Cabezon de Valderaduey, Vega de Ruiponce y Villacarralon.

Este camino prolongado hasta Villamayor de Campos, será el que enlace á Zamora con la estacion del ferro-carril de Leon en Villada, cruzando en Villalpando la carretera de Madrid á la Coruña, y en Becilla las de Adanero á Gijon y Palencia á Castrogonzalo.

2. De Villalon á Izagre por Bustillo de Chaves, Villanueva de la Condesa, Vega de Ruiponce y Saelices.

Este camino que parte de la cabeza del Partido y termina en un punto de la carretera de Adanero á Gijon, cruza la anterior en Vega, enlazando todos los pueblos del Norte de la provincia con la de Leon.

3. De Medina de Rioseco á Urones de Castroponce, por Palazuelo de Vedija, Villamuriel, Villalan de Campos y

Union, pasando á la inmediacion de Aguilar de Campos.

Este camino se enlaza en la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando y cruzará la de Palencia á Castrogonzalo cerca de Valdunquillo.

4. De Valladolid á Casasola de Arion, por Zaratán, Bamba, Castrodeza, Torrelobaton, Adalia, Mota del Marques y Villalbarba.

Este camino cruza en la Mota la carretera de Madrid á la Coruña, y prolongado hasta Morales de Toro, enlazará con la de Tordesillas á Zamora.

5. De Valladolid á Cubillas de Santa Marta por Cigales, Coreos y Trigueros.

Este camino que puede fácilmente prolongarse hasta Dueñas, enlazará todos estos pueblos y los demas de la orilla derecha del rio Pisuerga, con las estaciones del ferro-carril del Norte en Valladolid y Dueñas.

6. De Alaejos á Nava del y Re

Este camino enlazará el primer punto con la estacion del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora, que ha de establecerse en el segundo.

7. De Alaejos á Fuente el Sol por Castrejon, Carpio, Bobadilla del Campo y Cervillejo de la Cruz.

Este camino enlaza la carretera de Valladolid á Salamanca que pasa por Alaejos, con la carretera en proyecto de Medina del Campo á Peñaranda que ha de pasar por Fuente el Sol, cruzando cerca de Carpio el ferro-carril en proyecto de Medina del Campo á Salamanca. Hay otra carretera en proyecto, de cuenta de los fondos del estado de Fresno el Viejo á Aldeaseca por Madrigal, que completa las comunicaciones de esta parte de la provincia.

8. De Rueda á Olmedo por La Seca, Ventosa de la Cuesta, Matapozuelos y Villalba de Adaja.

Este camino enlaza la carretera de Madrid á la Coruña con la de Adanero á Gijon y cruza el ferro-carril del Norte en la estacion de Matapozuelos.

9. De Puente blanca ó Iscar á Valdestillas, por Cogeces de Iscar, Megeces y Mojados.

En Puente blanca cruza la carretera en proyecto, de Cuellar á Olmedo, enlaza en Valdestillas con la Estacion del ferro-carril del Norte cruzando en Mojados la carretera de Adanero á Gijon.

10. De Tudela de Duero á Campaspero, por Traspinedo, Santibañez de Valcorba y Cogeces del Monte.

Este camino enlaza en Campaspero con la carretera, en proyecto, de Cuellar á Peñafiel.

11. De Pesquera á Encinas, por Piñel de Abajo y Piñel de Arriba.

En Pesquera ha de cruzar la carretera, en proyecto, de Peñafiel á Dueñas por Esguevillas y Valoria la Buena, y en Encinas termina la carretera del Valle de Esgueva.

12. De Renedo á Castrillo-tejeriego por Villabañez y Villavaquerin.

Enlaza los pueblos de este Valle con la Capital, que hoy se hallan sin comunicacion.

NOTAS. El orden con que se han colocado los caminos en este plan, no es forzosamente el que ha de observarse para su construccion. La preferencia se irá dando, á su tiempo, segun las necesidades de cada uno lo exijan.

Los caminos comprendidos en este plan han de pasar por los pueblos equi-

se determinan en cada uno, ó por sus inmediaciones, si así lo exigiesen los estudios definitivos.

NÚMERO 27.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Consumos, casas de moneda y minas, me dice con fecha 13 del que rige lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al de la Guerra y de Ultramar la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Moneda, la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado y la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas se ha dignado resolver:

1.º Que á contar desde el 1.º de Agosto de 1863, no tengan curso legal ni forzoso en la Península las monedas de oro de cuatro, dos y un peso procedentes de la Casa provisional de Moneda de Filipinas.

2.º Que para evitar perjuicios al público en general, se reciban las indicadas monedas en la Tesorería de Hacienda pública de Cádiz hasta el indicado dia 1.º de Agosto de 1863 de cuantos particulares las presenten, cangeándolas, con arreglo á las disposiciones vigentes, por moneda nacional.

Y 3.º Que las cantidades de dicha clase de moneda que se recojan en la indicada Tesorería, se reserven en la misma, hasta que la Direccion general del Tesoro público disponga su remision á aquella Colonia, en cuanto hubiese la oportunidad de verificar esta operacion sin quebranto alguno.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos oportunos. —De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro la traslado á V. I. para iguales fines.

La que traslado á V. I. á fin de que se sirva disponer su insercion en el *Boletin oficial* de esa provincia y demas efectos que convengan.

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia en cumplimiento de la orden preinserta, y al mismo tiempo, para que el público tenga conocimiento del Real decreto citado á los efectos que le convengan.

Valladolid 16 de Enero de 1863.
—El Gobernador, C. I. de Aldecoa.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, ha comunicado á este gobierno con fecha nueve del actual, la Real orden siguiente:

Enterada la Reina (Q. D. Q.) de que aun no se han terminado en varias provincias las distribuciones de crédito extraordinario concedido para las indemnizaciones, por no haberse presentado á percibir sus respectivas cuotas todos los sujetos incluidos en los estados de pérdidas, se ha servido disponer que por la Junta auxiliar de su digna presidencia se fije el improrogable término de un mes, para que las personas á quienes se hayan concedido donativos ó préstamos acudan á recibirlos, debiendo entenderse que los que así no lo verificaren renuncian á los beneficios á que se les ha considerado acreedores. Es asimismo la voluntad de Su Magestad que esta disposicion se comuniquen por V. S. á los ayuntamientos de los pueblos comprendidos en los estados de pérdidas, y que se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia á fin de que llegue á noticia de los interesados. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las juntas auxiliares de los pueblos que á continuacion se espresan, que son las únicas que hasta el dia, no se han presentado en este gobierno á percibir el resto de los fondos á que se refiere la anterior Real orden, se presenten inmediatamente á recibirlos con objeto de que les distribuyan despues entre los sujetos á quienes corresponde. — Valladolid 19 de Enero de 1863. — Cástor Ibañez de Aldecoa.

- Valbuena.
- San Pedro de Latree.
- Esguevillas.
- Encinas.
- Medina del Campo.
- Villarmentero.
- Carpio.
- Villagarcía.
- Boecillo.
- Pesquera.
- Bocos.
- Laguna.
- Padilla de Duero.
- Villalar.
- Quintanilla de Arriba.
- Villafrades.
- Viana de Vega.
- Amusquillo.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no han

presentado los recibos de talon de la Contribucion de Subsidio aprobadas para el primer semestre del corriente año, y les encargo lo verifiquen en el término de seis dias á fin de evitarse las medidas conseqüentes al descubierto en que se hallan.

Valladolid 16 de Enero de 1863. — Justo Gonzalez Romero.

- Aguasal.
- Aldea San Miguel.
- Barcial de la Loma.
- Boecillo.
- Castrejon.
- Castrillo de Duero.
- Castrobol.
- Castronuño.
- Casasola de Arion.
- Cervillego.
- Cubillas de Sta. Marta.
- Fontihoyuelos.
- Laguna.
- Llano.
- Lomoviejo.
- Manzanillo.
- Marzales.
- Melgar de Abajo.
- Melgar de Arriba.
- Montemayor.
- Moral de la Reina.
- Olmedo.
- Olmos de Esgueva.
- Peñaflor.
- Peñaflor.
- Piña de Esgueva.
- Rábano.
- Renedo.
- Rioseco.
- Roales.
- San Cebrian de Mazote.
- Santervás de Campos.
- Torrecilla de la Abadesa.
- Torre de Esgueva.
- Valviadero.
- Valverde.
- Vega de Rioponce.
- Velascálvaro.
- Ventosa.
- Villa de la Union.
- Villaesper.
- Villafrades.
- Villafranca.
- Villafrechós.
- Villalbarba.
- Villamuriel de Campos.
- Villanubla.
- Villanueva de los Infantes.
- Villardefrades.
- Villarmentero.
- Villavellid.
- Villavieja.
- Urueña.
- Zaratan.
- Zarza.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, han dejado de presentar una de las có-

pias de la relacion de contribuyentes por el Subsidio industrial relativa al primer semestre del corriente año, y les encargo la remitan en el término de seis dias para evitarse las consecuencias de un apremio.

Valladolid 16 de Enero de 1863. — Justo Gonzalez Romero.

- Cervillego de la Cruz.
- Fuente Olmedo.
- Quintanilla de Arriba.
- Castrejon.
- Manzanillo.
- Pozuelo de la Orden.
- Torrecilla de la Abadesa.
- San Cebrian de Mazote.
- Piña de Esgueva.
- Palacios de Campos.
- Rioseco.
- Villalar.

CAJA SUCURSAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado una carta de pago espedita por la Tesorería de la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia á favor de Don Francisco de Guzman, Mayor del presidio de esta Capital, señalada con los números 415 de entrada y 201 de inscripcion, su fecha 23 de Junio de 1858, imoportante 1,611 rs. 89 cénts.: se previene á la persona en cuyo poder se halle, la presente en esta Contaduría de mi cargo, en el concepto de que están tomadas todas las precauciones necesarias para que no se abone el depósito sino al legítimo dueño, quedando inutilizada y de ningun valor ni efecto trascurridos que sean los 60 dias contados desde la publicacion de este anuncio sin haberla presentado.

Valladolid 14 de Enero de 1863. — El Contador, Calixto María Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 30.

Alcaldia Constitucional de Peñaflor.

Con el correspondiente asentimiento del Sr. Gobernador, previa instruccion del correspondiente espedito, se convocan licitadores en arrendamiento para aprovechamiento de los pastos del Valle Humayor, que corresponde á este Distrito municipal.

En el mismo concepto, igual procedencia, se hace de catorce fanegas de tierra pan llevar, consistentes en en este término en pago Valdeñaña,

confinan con tierra de Silverio Mozo, vecino de la Mudarra, sendero que del molino sube á el cerro, que en la próxima barbechera se han de labrar: y en la inmediata sementera se han de sembrar. Cuyas subastas tendrán lugar el dia 22 de el inmediato Febrero, hora de las tres de su tarde, en las casas capitulares de esta Villa, con vista del plan de condiciones que está de manifesto en la Secretaria de la corporacion, y acto de la subasta. Peñaflor Enero 15 de 1863. — Celestino Lopez.

Núm. 31.

Alcaldia Constitucional de Cervillego de la Cruz.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano, de esta Villa dotada en 9,000 rs. de los cuales doscientos rs. se pagan de fondos municipales por la axistencia de ocho familias pobres de solemidad y los ocho mil ochocientos rs. restantes, por iguales de los vecinos que contiene esta Poblacion y serán por trimestres vencidos, y además por cada parto se pagarán diez rs. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde hasta el dia doce de Febrero próximo, pue el quince de dicho mes es el señalado para su provision. — Cervillego 14 de Enero do 1863. — Sergio Gomez. — Francisco Gil, Secretario.

Núm. 29

D. Pedro de Rueda, Juez de primera instancia de esta Villa de Tordesillas y su Partido.

Por el presente edicto se cita á Felix Higuera, hijo de Baltasar, natural de Villalar, cuya residencia se ignora, para el juicio voluntario de Testamentaria por muerte de su tio Pedro Higuera, el cual se ha prevenido y en su consecuencia se ha convocado para el dia once del corriente á Junta á todos los herederos de este, á fin de que se pongan de acuerdo sobre la administracion del caudal, su custodia y conservacion. Y mediante á ignorarse la residencia del Felix pongo el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta Provincia para que surta los efectos legales, parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tordesillas á primero de Julio de 1862. — Pedro de Rueda. — Por su mandado, Santos Fernandez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Hago saber: que no habiendo producido remate la primera y segunda subastas celebradas simultaneamente ante esta Direccion y la Intendencia de Estremadura, en 15 de Octubre y 6 de Noviembre últimos, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias necesarias para el suministro de pan y pienso en dicho distrito, durante el año económico que vencerá en 50 de Setiembre proximo, venidero, se convoca a una tercera licitacion, que tendrá lugar en los estrados de ambas citadas dependencias, a las 12 del dia 27 del actual, bajo las mismas bases y condiciones del anuncio para la primera de dichas subastas, fecha 25 de Setiembre proximo pasado, pero por solo lo relativo a las referidas primeras materias que se necesiten desde el 1.º del corriente mes hasta la citada fecha de fin de setiembre del presente año, cuyo número de quintales, garantías que han de acompañar a las proposiciones, y precios limites, son los siguientes:

Puntos de consumo.	TRIGO.					CEBADA.					PAJA.				
	Clases.	Punto de su procedencia.	Nombres.	Peso regulador de la fanega.	Número de quintales.	Garantía. Rs. Cs.	Procedencia.	Peso regulador de la fanega.	Número de quintales.	Garantía. Rs. Cs.	Clases.	Número de quintales.	Garantía. Rs. Cs.		
Badajoz.	De 1.ª	Del pais	Candeal.	93 lib.	285		Del pais	71 lbs.	5.963,68		Trigo ó cebada	9.765,21			
	De 2.ª	Id.	Id.	93	747			Id.	71	440,89			Id.	697,51	
	Id.	Id.	Rubio.	93	3.944			Id.	69	5.963,48			Id.	8.293,74	
	Id.	Id.	Blanquillo.	92	427			Id.	68	4.860,49			Id.	2.839,20	
Cáceres.	Id.	Id.	Rubio.	93	974										
Olihenza.	Id.	Id.	Rubio.	93	582										
Jerez de los Caballeros.	Id.	Id.	Rubio.	93	6.674	33 367			13.300,54	87.6 0		21.595,66	25.794		

PRECIOS LIMITES.

	Rs.	Cs.
Quintal de trigo de 1.ª clase.	68,06	
Idem de 2.ª	69,06	
Idem de cebada.	59,35	
Idem de paja.	10,75	

Madrid 12 de Enero de 1865.—De orden de S. E.—El Intendente Secretario, José Ruiz y B. Iruja.—Es copia. —Felix Ortiz de Rivera.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito de Valladolid.

El dia 8 de Febrero próximo entre 11 y 12 de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la villa de Portillo, y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, la licitacion en pública subasta para el acopio de 200 cantones que se han de fijar en los limites de sus pinares, sirviendo de tipo la cantidad de 7,600 reales al respecto de 38 cada uno.

El expediente con las condiciones que se han de observar, estarán de manifiesto en la Secretaria de la corporacion municipal de dicha Villa.

Valladolid 17 de Enero de 1863, Manuel del Pozo.

CAJA DE AHORROS-MONTE DE PIEDAD

DE VALLADOLID.

ALMONEDA DE ALHAJAS.

Para el domingo 25 del actual y hora de la una de su tarde

Rs. m.

Número 6540. Dos relicarios, dos evillas y una eucharilla de plata, siete

sortijas de diamantes con falta de algnas y con algunas piedras de color, un par de pendientes de oro y aljofar, un relicario, un par de pendientes de oro y un collar de coral, tasado en. 600.

Número 6578. Dos cubiertos de plata que pesan once onzas tasado en. 220.

Número 6649. Unos pendientes con topacios y diamantes, tasado en. 280.

Número 6651. Un reloj de oro con sobre-caja de laton, tasado en. 280.

Número 6666. Tres cubiertos y varias alhajas de plata que pesan treinta onzas, dos alfileres, uno de diamantes y otro de diamantes y una amatista, tasado en. 1060.

Número 6673. Una cacetá y una jícara de plata, pesan diez onzas y media, tasado en. 205.

Número 6674. Una salsera, una cacetá y un cabo trinchante de plata con peso de diez y siete onzas, tasado en. 340.

Número 6682. Dos cubiertos de plata que pesan diez y siete onzas y media, tasado en. 450.

Número 6684. Dos cubillos con los mangos de plata, pesan siete onzas, tasado en. 140.

Número 6686. Dos cubiertos de plata que pesan nueve onzas y tres ochavas, tasado en. 187,50

Valladolid 11 de Enero de 1863. —El Director de semana, Castor Sapela.

Núm. 32.

CAJA DE AHORROS

MONTE DE PIEDAD DE VALLADOLID.

Rs. m.

Han ingresado en este dia correspondiente a 94 imponentes de los cuales 5 son nuevos la cantidad de. 18874.

Se ha devuelto a peticion de 12 interesados la cantidad de.

Valladolid 18 de Enero de 1863.

El Director de Semana,

José Salvador Ruiz.

Núm. 33.

Rs. m.

Se han dado por 11 empeños sobre alhajas. 4640.

Se han cobrado por 2 desempeños sobre alhajas. 549.80
Se han dado por 10 letras. 35211.
Se han cobrado por 9 letras. 28800.

Valladolid 18 de Enero de 1863.

El Director de Semana,

Mariano Barrasa Diez.

Guia teorico practico de los Alcaldes en la prevencion de los sumarios por D. Jacobo María de Agüero, Juez de primera instancia de Navahermosa, provincia de Toledo, primera de este clase comprende la parte dotrinal y casos prácticos con todos los formularios, para dichos funcionarios y sus secretarias; se remite franca de porte a todos los puntos dirigiendo el pedido en carta a su autor, a que acompañe libranza del giro mútuo sobre Toledo, de diez reales por cada ejemplar.

D. JUAN VERT, cirujno dentista tiene el honor de ofrecer a este respetable público sus conocimientos facultativos, adquiridos por una dilatada práctica en todo lo concerniente al arte de cirugía en los trabajos artificiales y en la parte operatoria, y establecido en los siguientes precios:

Por cuantas obras se trabajen en su gabinete, por cada diente montado en oro de ley por el sistema de chapa de media caña de 100 a 120 reales, y de plata de 60 a 80 reales; tambien cura las quebraduras de hombres, mugeres, niños y niñas, su precio, de diez años para arriba, 80 reales, y de diez años para abajo, 30 reales. Vive en la posada de la Rinconada donde permanecerá ocho dias.

CAJA DE SEGUROS

Y SEGURO MÚTUA DE QUINTAS del establecimiento de Mellado.

Asociacion universal para redimir el servicio de las armas, autorizada por el gobierno de S. M.

Catorce millones de garantía, veinte y cinco mil duros de fianza administrativa.

Se admiten seguros para el próximo sorteo, y se dan prospectos gratis y cuantas esplicaciones sean necesarias, por el subdirector en esta provincia, don Braulio Alonso, calle de Santiago, núm. 66.

VALLADOLID:

Imprenta de El Norte de Castilla,

de D. F. M. Perillan; Libertad, núms. 5 y 7.